

RESOLUCIÓN Nº **0445**
NEUQUÉN, **13 JUL 2021**

VISTO:

La Resolución Nº 344 de fecha 21 de mayo de 2021 de la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física mediante resolución número 344, dio cumplimiento a lo solicitado por el agente DEMIS prorrogando la licencia extraordinaria sin goce de haberes;

Que el Capítulo V de la ordenanza 1728/82 de procedimiento administrativo municipal establece en el artículo 75 inciso a) que el error material es pasible de enmienda mediante aclaratoria;

Que dentro del acto administrativo se dispuso en el artículo primero "PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2021, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al agente DEMIS, JORGE DAVID D.N.I. Nº 16.819.576, Legajo Nº 6107, dependiente de la Subsecretaria de cultura, de la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física, conforme el artículo 1º) del decreto Nº 0086/15, por los motivos expuestos;

Que es necesario dictar la norma legal para precisar y aclarar el acto administrativo antes realizado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) RECTIFIQUESE el artículo primero de la resolución 344/21 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2019, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al agente DEMIS, JORGE DAVID D.N.I. Nº 16.819.576, Legajo Nº 6107, dependiente de la Subsecretaria de cultura, de la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física, conforme el artículo 1º) del decreto Nº 0086/15, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, desee a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

**FDO.) SERENELLI.
HURTADO.**


SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN